

PLENO ORDINARIO
DE 30 DE MAYO DE 2002

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día treinta de mayo de dos mil dos, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Felix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Inazio Estensoro Eskisabel, Gorka Lamy Insausti, Arantxa Zumelaga Agirre, Irantzu Amundarain Irizar, Jon Agirre Garmendia, Urko Irastortza Aldanondo, Joseba Hernández Madinabeitia y Juan Manuel Serna Portugal.

No asiste el concejal José Luis Otamendi Romero.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 25 de abril de 2002.

El concejal Agirre (EH) señala que en el acta se indica que la sesión dio comienzo a las diecinueve horas, cuando en realidad comenzó a las diecinueve horas y treinta minutos.

Hecha esta mención, el acta, por lo demás, resulta aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DE LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PARTE TRASERA DEL AYUNTAMIENTO Y LOS N^{OS}. 11 Y 13 DE LA C/ ELOSEGI, ASÍ COMO DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA PODER LLEVAR A CABO EL MISMO.-

Mediante Decreto de fecha 9 de enero de 2002, esta Alcaldía resolvió aprobar inicialmente el proyecto de obras ordinarias de la zona comprendida entre la parte trasera del Ayuntamiento y los n^{os} 11 y 13 de la calle Elosegi, así como la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para poder llevar a cabo dicho proyecto; considerar que a efectos de ocupación de terrenos, con la aprobación definitiva del P.E.R.I. del A.U.1 en sesión del Consejo de Diputados de fecha 24 de noviembre de 1998, está realizada la declaración de utilidad pública y por tanto también la de su ocupación; y por último publicar el acuerdo tal y como indica el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, realizando notificaciones individuales a todos quienes figuren en el expediente como interesados.

...///...

Posteriormente se solicitó al Registro de la Propiedad de Tolosa certificación de titularidad, descripción y cargas de las fincas afectadas, así como la anotación marginal de la expedición de dicha certificación. En el certificado emitido por el Registro de la Propiedad se pudo comprobar que había modificaciones con respecto a los datos obrantes en el ayuntamiento.

A la vista de ello, mediante decreto de fecha 19 de febrero de 2002, la Alcaldía resolvió modificar algunos datos de la relación de bienes y derechos, y ratificar el resto de los puntos.

No obstante, resulta necesario señalar que en las correcciones de este segundo decreto se cometió un error, concretamente al indicar que la superficie a ocupar de la Finca nº 1 sería de 98,50m², ya que la superficie a ocupar es de 49,25m², tal y como se señalaba en el primer decreto.

Durante el periodo de exposición pública del proyecto se ha presentado una única alegación, firmada por Joxe Mari Aranburu, Mari Karmen Aranburu y Alejandro Arakama.

Del informe emitido al respecto se desprende:

CONTENIDO DE LA ALEGACION

- 1.- Se hace referencia a que hace mes y medio se tuvo una reunión con el Sr. Alcalde en la que se les comunicó que la ordenación de la parte posterior se dilataría en el tiempo y que en cualquier caso cuando hubiese alguna novedad se les avisaría.
- 2.- Que su casa junto con las antepuertas se encuentra consolidada según las NN.SS. y que ahora según queda reflejado en planos a escala 1/200 se expropia la mayor parte de las antepuertas.
- 3.- La nueva acera deja únicamente 75 centímetros desde la misma hasta el local de "Erosle".
- 4.- Hoy en día el local de "Erosle" queda situado 40 cms. por debajo mientras que con la nueva solución quedaría 1,10 por debajo de la rasante de la acera.
- 5.- Tal y como queda reflejado en los planos no se podría afectar al contrafuerte de hormigón.

CONSIDERACIONES A LA ALEGACION

- 1.- No corresponde una valoración técnica.
- 2.- Las NN.SS. en el plano correspondiente a la ficha normativa del A.U.1 califican la edificación como de "posible sustitución" y las actuales antepuertas prácticamente desaparecen. En desarrollo de las determinaciones de las NN.SS. el Plan Especial de Reforma Interior del A.U.1 refleja las alineaciones del nuevo edificio y califica las antepuertas del edificio como "sistema local de espacios libres (paseo y acceso al borde del río)".

...///...

...///...

- 3.- Efectivamente, la nueva acera deja 75 cms. desde la misma hasta el local de "Erosle" pero en el punto más desfavorable, junto al contrafuerte de hormigón.
- 4.- La nueva ordenación propuesta en el proyecto de obras ordinarias eleva la rasante aproximadamente 30 cms. con lo que el local comercial quedaría situado como máximo 70 cms. bajo la rasante definitiva.
- 5.- Tal y como se propone en el proyecto de obras ordinarias el contrafuerte de hormigón no queda afectado.

El Alcalde dice que la propuesta es aprobar el proyecto tal y como está, pero que ha hablado con ellos, y que el ayuntamiento procurará que al ejecutar las obras se les ocasione la afección mínima posible.

Ante todo ello, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Desestimar la alegación presentada por Joxe Mari Aranburu, Mari Karmen Aranburu y Alejandro Arakama.
- 2.- Aprobar definitivamente el proyecto de obras ordinarias de la zona comprendida entre la parte trasera del ayuntamiento y los nºs 11 y 13 de la calle Elosegi.
- 3.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución del proyecto de obras ordinarias de la zona comprendida entre la parte trasera del ayuntamiento y los nºs 11 y 13 de la calle Elosegi, iniciando con esta aprobación el expediente de expropiación forzosa. La relación que se aprueba es la siguiente:

Finca nº 1

Descripción del inmueble: Antepuertas de la casa conocida con el nombre de "Zubiaurre del Medio o Boticaechea".

Propietarios: María Arakama Inza, José María Aranburu Arakama, María del Carmen Aranburu Arakama y Alejandro Arakama Inza.

Superficie a ocupar: 49,25m²

Inscripción: Tomo: 125

Libro: 4 de Lazkao

Folios: 66 y 97 vuelto

Finca: 60

Finca nº 2

Descripción del inmueble: Antepuertas de la casa llamada "Luisenea" señalada con el nº 13 de la calle Elosegi de Lazkao.

Propietarios: Dolores Garín Igartua, María Dolores Agirre Garín, Koldobika Peli de Zugazti Orbe, Joaquín María Agirre Garín, Asier Ruiz Zapirain, Etor Mendia Zufiria, Naroa Arrieta Beltran, Juan María Begiristain Aranzasti, Yolanda Sánchez Cuadrado, y Miren Lore Aramendi Valdivielso.

Superficie a ocupar: 123,09m²

Inscripción:

Fincas: 5440, 5441 y 5442 (Folios 64 al 68, Tomo 1898, Libro 88 de Lazkao).

...///...

...///...

Fincas: 5864, 5865, 5866 y 5867 (Folios 91 al 97, Tomo 1951, Libro 93 de Lazkao).

- 4.- Solicitar al Gobierno Vasco que apruebe la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de fecha 16 de diciembre de 1954.

IV.- 15ª CERTIFICACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE OROBIONE.-

Los arquitectos Juan José Garmendia Soria y Roberto García Azpiri, directores de obra de las obras de reconstrucción del edificio Orobione, han presentado la 15ª certificación de las obras.

El importe de esta certificación asciende a VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTAS DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE (22.802.469,-) pesetas (137.045,60 €), y corresponde a febrero de 2002.

En el informe redactado por el arquitecto y la arquitecta técnica municipales se detallan las modificaciones habidas en esta 15ª certificación con respecto al proyecto, su justificación y se señala que las desviaciones habidas son admisibles, por lo que indican que se puede dar su conformidad a esta 15ª certificación.

La diferencia habida con respecto al proyecto supone un incremento de dos millones seiscientos setenta mil ochocientos noventa y nueve (2.670.899,-) pesetas, (16.052,43 €).

Siendo esto así, sometido el tema a votación, el Pleno, por 5 votos a favor (PNV y EA), 4 votos en contra (EH), y 1 abstención (PSE-EE) acuerda la aprobación de esta certificación.

V.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN AL CONFLICTO DE BILORE.-

La moción dice así:

“En relación con la situación producida en la empresa Bilore, S.A. el Ayuntamiento de Lazkao:

- 1.- Muestra su apoyo al proceso de negociación iniciado entre los representantes de los trabajadores y la dirección de la empresa Bilore, S.A. para la elaboración de un Plan Industrial que garantice los derechos de los trabajadores y trabajadoras, buscando su continuidad, y la viabilidad de la empresa.
- 2.- Insta al Gobierno Vasco a que realice un seguimiento riguroso del proceso de negociación y del comportamiento de ambas partes en el mismo.”

La concejala Amundarain (EH) dice que están a favor de los trabajadores pero que la moción es simple y se abstendrán.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que ellos también están de acuerdo con que los trabajadores sean readmitidos en la empresa y aunque la moción pueda ser un poco simple, votará a favor ya que es un paso adelante.

El alcalde dice que este escrito ha nacido de la reunión mantenida por cuatro alcaldes de los cinco municipios correspondientes a los trabajadores despedidos. Dice,

...///...

...///...

asimismo, que en torno al tema se ha abierto un proceso de negociación y que con esta moción se quiere dar protección a ese proceso.

El concejal Irastortza (EH) indica que dicen simple en un sentido, el proceso de negociación se tenía que haber dado antes y que la moción no hace ni mención a esa falta de negociación.

Tras todo esto, se somete el tema a votación, acordando el Pleno, por 6 votos a favor (PNV, EA y PSE-EE), ningún voto en contra y 4 abstenciones (EH), la aprobación de la moción.

VI.- MOCIÓN REMITIDA POR EUDEL (DECLARACIÓN CÍVICA EN DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD, Y DE RESPETO A LA PLURALIDAD DE LA SOCIEDAD VASCA).-

La moción dice así:

“Declaración cívica en defensa de la democracia y la libertad, y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca”

Los Ayuntamientos representan el lugar en el que la democracia más estrechamente convive con la ciudadanía, y más directamente atiende su legítima demanda de participación. Los Ayuntamientos son, en consecuencia, pilares básicos que sustentan todo el edificio del sistema democrático. Allá donde la calidad de la democracia de los Ayuntamientos se degrada, todo el sistema se resiente.

Los Alcaldes y los Concejales, además de representantes legítimos de la voluntad popular en sus respectivos municipios, encarnan los valores más nobles de una ciudadanía puesta al servicio del bien general. En la mayoría de los casos su dedicación al bienestar de sus ciudadanos se hace a costa de un notable sacrificio personal, familiar y profesional. Constituyen, en tal sentido, un ejemplo de civismo altruista y un testimonio de los valores más genuinos de la democracia en cuanto gobierno del pueblo y para el pueblo.

Por ello, más allá de nuestras preocupaciones cotidianas en el ámbito municipal, la grave situación en que se encuentran muchos ciudadanos, entre ellos nuestros compañeros amenazados, agredidos y asesinados por la acción terrorista de ETA, – especialmente los Corporativos del Partido Socialista y del Partido Popular–; así como los ataques a la libertad de expresión para la defensa de las ideas políticas democráticas, exigen de todos nosotros una respuesta decidida y solidaria en defensa de la democracia y la libertad, y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca.

Concernidos por esta realidad, en la reunión celebrada el pasado día 22 de febrero en Ajuria-Enea entre representantes de los Partidos Políticos y de las Instituciones Públicas, se encomendó a nuestra Asociación la tarea de impulsar, en el ámbito municipal, el desarrollo de compromisos para la defensa de la democracia y la libertad, y el respeto de la pluralidad e iniciativas en defensa y solidaridad con las personas amenazadas, buscando la máxima implicación política y social. En coordinación con las decisiones que se están promoviendo desde la Comisión de Seguridad constituida al efecto, en la que participan también Partidos Políticos.

Conscientes de la gravedad del momento, consideramos necesario renovar solemnemente, en todos y cada uno de nuestros Ayuntamientos, nuestro compromiso

...///...

...///...

con la democracia municipal, así como con la libertad, la integridad y la seguridad de nuestros Alcaldes, Concejales y personas amenazadas, y con todas las víctimas del terrorismo.

Por ello, las formaciones políticas vascas y los representantes municipales firmantes de la presente Declaración afirmamos públicamente nuestro compromiso de trabajar en nuestros respectivos ámbitos de responsabilidad para defender la Democracia y la Libertad, y hacer efectivo el respeto de la pluralidad de la sociedad vasca, de conformidad con los siguientes

Principios

- 1.- El respeto y la defensa de los derechos fundamentales de las personas constituyen la base para la organización y la convivencia ciudadana y de los Pueblos.
- 2.- Resultan políticamente injustificables, además de éticamente reprobables, las acciones de violencia que persiguen la eliminación física de las personas.
- 3.- Ratificamos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, siendo el primero y el principal el Derecho a la Vida, sin el cual ninguno de los otros puede ejercerse. De acuerdo a la misma, ninguna persona debe ser sometida a tortura, maltrato, vejación o amenaza, ni puede ser perseguida o agredida por sus ideas o por la representación y defensa democrática de las mismas.

Por ello, condenamos las acciones terroristas de ETA que atenten contra la vida, la libertad y la democracia y, por ende, contra todos los derechos humanos.

- 4.- La pluralidad de ideas, proyectos y sentimientos de identidad existentes en la sociedad vasca son un factor de enriquecimiento cultural, político y social que debe ser amparado y respetado de forma efectiva mediante la defensa activa de la libertad de todos y cada uno de sus miembros, para que puedan expresar sin ningún tipo de coacciones sus legítimas aspiraciones personales y políticas.
- 5.- En una sociedad democrática, todos los proyectos políticos democráticos deben ser propugnados, desarrollados y, en su caso, materializados si cuentan con el respaldo mayoritario de la ciudadanía, desde el respeto a la posibilidad de la libre representación y la efectiva defensa de distintas opciones políticas, en igualdad de condiciones utilizando, única y exclusivamente, los mecanismos que la política y las reglas de juego democrático inherentes al Estado de Derecho tienen para conformar la voluntad colectiva.
- 6.- El respeto efectivo y consecuente de la pluralidad política es, por lo tanto, comportamiento imprescindible para la convivencia en nuestros municipios.

Compromisos

Sobre la base de estos principios, las formaciones políticas y los electos como alcaldes y concejales vascos, expresamos nuestra voluntad compartida de:

- 1.- Aprobar un **Acuerdo Municipal para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca**, que contemple las medidas económicas, normativas, políticas y sociales que sean precisas para ello, implicando activamente al conjunto de la sociedad vasca en su desarrollo.

...///...

...///...

Este Acuerdo Municipal recogerá nuestro compromiso de:

- Reafirmar la defensa prioritaria del derecho a la vida como principio fundamental de la convivencia.
 - Respetar y hacer respetar los derechos fundamentales de todas las personas.
 - Defender el Estado de Derecho, como elemento básico de la democracia, y sus instituciones como expresión de la voluntad democrática de la ciudadanía.
 - Defender la legitimidad y la legalidad democrática de todos los proyectos políticos que renuncian expresamente al uso de la violencia como instrumento de coacción para la consecución de los mismos.
 - Exigir a ETA que respete la voluntad de la Sociedad Vasca y abandone definitivamente la violencia.
 - Desarrollar iniciativas de solidaridad activa y de reconocimiento ético, social y material a todas las personas que han sufrido y sufren la violencia, la intolerancia y la conculcación de sus derechos humanos, cívicos y políticos actuando, incluso judicialmente, como Corporación cada vez que alguien sufra cualquier tipo de extorsión en este sentido.
 - Preservar y defender los derechos de toda la ciudadanía frente a quien pretenda agredirlos, vulnerarlos o condicionarlos, con independencia de las características del gobierno municipal que se constituya o de la relación de fuerzas existente en cada municipio.
 - Promover y garantizar en el ámbito municipal el libre ejercicio de los derechos de participación y representación política de los ciudadanos, desde el respeto a la pluralidad de todas las opciones políticas, legítimas y democráticas, garantizando, solidariamente, el ejercicio de su labor pública, frente a cuantas acciones ilegítimas, amenazas, intimidaciones o agresiones puedan producirse.
- 2.- Difundir en el ámbito local los principios de defensa de la democracia y la libertad, y de respeto a la pluralidad y a los derechos humanos, buscando la máxima implicación política y social para materializar de forma efectiva su aplicación práctica, municipio a municipio y ayuntamiento a ayuntamiento.

A estos efectos, los ayuntamientos impulsarán un **Foro Local de defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca**, abierto a la participación ciudadana y a su red asociativa, que se reunirá periódicamente con el fin de impulsar un espacio de diálogo y de encuentro entre las diferentes sensibilidades sociales y políticas presentes en cada localidad, comprometidas de modo efectivo con los principios y compromisos contenidos en la presente declaración cívica:

- desarrollando iniciativas que permitan dar protección y amparo social e institucional a cualquier persona o entidad amenazada, o represaliada por sus ideas democráticas;
 - haciendo efectiva la defensa de la democracia y la libertad, y el respeto a la pluralidad de opciones políticas existentes en el municipio.
- 3.- Entendemos que la aceptación y la defensa, de modo efectivo, de los principios y compromisos contenidos en la Declaración cívica en defensa de la democracia y la libertad, y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca, constituye la base política imprescindible para cualquier acuerdo político.”

...///...

...///...

La concejala Amundarain (EH) dice que presentar esta moción en este momento, cuando menos, es ridículo ya que están pidiendo respeto a la democracia y la libertad y lo que están haciendo con esta moción es proteger a algunos concejales y marginar a otros. Añade que los concejales que están amenazados no son los del PP y PSOE, que ellos también están amenazados y eso por ahora, ya que quizá de aquí a poco y viendo lo que está sucediendo, también ellos (PNV y EA) lo estarán y que por todo ello votarán en contra.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que esta moción, como mínimo, es necesaria a la vista de lo que están soportando los concejales de determinados partidos políticos, cuando se está castigando el ejercicio de la política y cuando en muchos casos el castigo es atentar contra los bienes de estos concejales y las amenazas, y en otros muchos la muerte. Añade que en su opinión es función de los ayuntamientos proteger a sus miembros y que por esa parte esta moción es absolutamente necesaria y que su voto será favorable.

El alcalde dice que la moción no les parece ridícula y que su objetivo, se quiera entender o no, no es marginar y que eso lo exponen muy claramente en la moción siguiente.

Tras todo esto, se somete el tema a votación, acordando el Pleno, por 6 votos a favor (PNV, EA y PSE-EE) y 4 votos en contra (EH), la aprobación de la moción.

VII.- MOCIÓN DE BATASUNA CONTRA SU ILEGALIZACIÓN Y MOCIÓN ALTERNATIVA DE LA ALCALDÍA.-

La moción de Batasuna dice así:

“MOCIÓN CONTRA LA ILEGALIZACIÓN DE BATASUNA

Durante estos últimos meses, con frecuencia se está revelando en palabras del portavoz del Gobierno de España, el propósito de ilegalizar Batasuna. Estos pasos represivos no son nuevos en nuestro pueblo, últimamente se ha dejado paso no solamente a la guerra sucia, las torturas, a la pena de muerte extrajudicial, detenciones y encarcelamientos, sino también a la agresiva falsa justicia, es decir, a la represión enmascarada de ley.

Muchas veces se ha puesto de manifiesto el carácter represivo y fascista del estado español y todos, desgraciadamente, hemos tenido oportunidad de advertirlo de cerca, en nuestros pueblos. Los Estados, históricamente, han respondido duramente al deseo del pueblo, al deseo de libertad y paz, mediante la represión política para poder evitar la voz y la decisión del pueblo, porque, en último término, temen a la democracia.

Siendo la represión ininterrumpida y permanente, a veces se acrecienta, justamente, cuando los Estados ven tambaleantes sus posturas o cuando Euskal Herria reivindica clamorosamente sus derechos políticos, estando cercano del cambio político. Cuando Franco estaba a punto de morir, el Estado español acometió una despiadada represión, imponiendo el estado de excepción en Euskal Herria. Una vez fallecido, en este remodelado régimen surgido, hemos conocido numerosas leyes y Tribunales especiales, con la única intención de hacer frente a la lucha de los ciudadanos vascos.

Ahora, cuando se ha agotado el marco jurídico-político impuesto a Euskal Herria, cuando no da más de sí y cuando una amplia mayoría de la sociedad se inclina a favor

...///...

...///...

de la autodeterminación, España, en lugar de reconocer nuestros derechos civiles y políticos, de nuevo está fomentando un ataque represivo. Mediante la ilegalización de Batasuna, dejando fuera de la ley a organizaciones sociales vascas, asociaciones y diferentes organismos políticos y encarcelando a sus miembros, quieren hacer desaparecer la representación política de 200.000 ciudadanos vascos. Nuevamente, semejante ataque se dirige a toda Euskal Herria y todavía más, las consecuencias institucionales, políticas y sociales que se puedan dar, originadas por esta dura ruptura de la sociedad, son inconmensurables.

Ante este proyecto de ilegalización de Batasuna por parte del Gobierno de España, la sociedad está dando muestras de preocupación y gravedad a diario, mostrando públicamente su postura los diferentes agentes. La sociedad, asimismo, solicita a las organizaciones y representantes políticos que hagan pública su postura. Por lo tanto (el parlamento, el ayuntamiento, la junta general), adopta las siguientes:

resoluciones:

- 1) Todas las fuerzas políticas tienen derecho y obligación a participar en la vida política, social y cultural de Euskal Herria en igualdad de condiciones: En consecuencia, hay que respetar la pluralidad de opciones políticas.
- 2) Ni Batasuna, ni ninguna otra fuerza política, puede ser ilegalizada ni ser marginada de la actividad política anulando, mediante la adaptación de la conducta de algunos partidos, la democracia de Euskal Herria y a quienes perseveran en conseguir los derechos civiles y políticos de los ciudadanos vascos.
- 3) Llevar a cabo las acciones necesarias para poder garantizar la total participación política de Batasuna, equiparando en igualdad al resto de organizaciones políticas de Euskal Herria.
- 4) Hacer llegar esta proposición de moción (de Ley) a las siguientes personas: al ??????? para la Independencia del Poder Judicial (de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas), al ??????? para la Libertad de Expresión (de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas) y al Tribunal de los Derechos Humanos de Europa.”

La moción alternativa de la Alcaldía dice así:

“El Ayuntamiento de Lazkao:

- 1.- Declara que, por coherencia democrática, la defensa de las libertades y derechos fundamentales debe garantizarse con independencia de la simpatía o el juicio político que a unos u otros pueda merecer el titular o titulares de esos derechos y libertades.
- 2.- Pone de manifiesto que los procesos de ilegalización de organizaciones políticas afectan directa y restrictivamente a derechos y libertades tan relevantes como la libertad ideológica, de expresión, de asociación o de participación ciudadana, que están reconocidos expresamente por la Constitución, en su Título I, Capítulo II, Sección Primera.
- 3.- Afirma que los procesos de ilegalización citados se asientan en una interpretación

...///...

...///...

expansiva del delito de colaboración o pertenencia a banda armada que tiende a situarse más allá de los supuestos objetivos previstos por la ley, que se dirige contra sujetos colectivos y no contra personas concretas, y que además se extiende a formas de expresión, asociación y opción política o ideológica con arraigo en la realidad social de nuestro país. No podemos compartir esta forma de interpretar y aplicar la ley y, en consecuencia, manifestamos nuestro profundo desacuerdo con estos procesos de ilegalización.

- 4.- Muestra su preocupación y denuncia porque en este contexto se producen situaciones de indefensión y espacios de legalidad ambigua, propicios a la arbitrariedad en lo referente a la garantía de los derechos y libertades básicas de las personas. Esta situación de indefinición y equívoco en la protección de las libertades, especialmente cuando se da en un contexto de gran relevancia pública, contribuye a fomentar una cultura política relativista de los derechos humanos, lo que resulta de una especial gravedad en nuestra compleja realidad sociopolítica.
- 5.- Constata que estas circunstancias inciden negativamente, además, en la consecución de un objetivo mayoritariamente apoyado por nuestra sociedad, como es el de hacer posible una convivencia política pacífica, democrática y con garantía para la expresión de su pluralismo.
- 6.- Rechaza las iniciativas actualmente en marcha que tienen como objetivo la ilegalización de organizaciones políticas y exige su paralización y revocación en su caso.”

El alcalde añade que esta moción ha sido aprobada en el Parlamento Vasco y que por eso la han presentado.

El concejal Serna (PSE-EE) da lectura al siguiente texto:

“ARGUMENTARIO PARA LA DEFENSA DE LA POSICIÓN SOCIALISTA ANTE LA LEY ORGÁNICA DE PARTIDOS POLÍTICOS

- 1.- Gracias a las enmiendas socialistas, la Ley Orgánica de Partidos se adecua mejor a los principios constitucionales y va a conseguir un amplio consenso en su aprobación por el Congreso de Diputados.
- 2.- Gracias a estas modificaciones, se ha asegurado que la Ley prohíba actividades ligadas a la violencia y el terrorismo, nunca ideas. Con la Ley en la mano, un partido político puede defender cualquier objetivo contrario a lo que hoy señala la Constitución (la independencia del País Vasco, la República, el derecho de autodeterminación); lo que no podrá es hacerlo mediante métodos no democráticos. Del mismo modo, los partidos políticos que persigan objetivos aparentemente conformes con la Constitución, si lo hacen mediante métodos no democráticos, serán ilegales. Por ejemplo, un partido monárquico que se dedicara a amenazar y sustentar la violencia contra movimientos republicanos podría ser considerado ilegal. El objetivo es prohibir actividades no democráticas, no ninguna idea, ni objetivo ni proyecto, por contraria a al Constitución que sea. Así se señala, por presión del PSOE, expresamente en su Preámbulo. Esta, por tanto, no es una ley contra el nacionalismo o contra el independentismo. Es una ley contra los partidos políticos que apoyen a las mafias terroristas, sean sus ideas del signo que sean.
- 3.- La Ley de Partidos quiere acabar con el escarnio de partidos políticos que sirven a los objetivos del crimen organizado, que utilizan las instituciones democráticas para

...///...

...///...

amenazar, amedrentar y apoyar el asesinato de los representantes de la voluntad popular. Es una cuestión de dignidad democrática: no se puede seguir asistiendo impasiblemente al estado de excepción que los fascistas han instaurado en Euskadi.

- 4.- En la redacción que incorporan las enmiendas acordadas, la Ley aparece revestida de razonables garantías de constitucionalidad. Gracias a los socialistas, se ha garantizado que la Ley no se aplique retroactivamente a hechos anteriores a su entrada en vigor. Se ha garantizado así el principio de no retroactividad de las normas restrictivas de derechos que proclama la Constitución. Esta ley sólo podrá enjuiciar, por tanto, hechos reiterados y graves, relacionados con el crimen y el terror, acaecidos con posterioridad a la entrada en vigor de la ley. También se han concretado los supuestos de ilegalización, que eran excesivamente indeterminados.
- 5.- Se ha conseguido que no sea el Parlamento el que inste directamente la ilegalización de Batasuna. El Parlamento podrá instar del Gobierno que promueva la ilegalización del partido político ante el Poder Judicial, que es el único que puede hacerlo de acuerdo con los principios de separación de poderes y reserva de jurisdicción. Así se desactiva en origen la imagen de que un partido político insta directamente la ilegalización de otro. Ello no va a ocurrir. Será el Poder Judicial, instado por la institución que promueve la acción ante la Justicia, el que llevará a cabo la ilegalización si lo considera ajustado a Derecho.
- 6.- Por todo ello, el PSOE apoya expresamente esta Ley como un instrumento más en la lucha contra el terrorismo y sus acólitos, desde la responsabilidad y el deber de practicar pedagogía. Deben saber los ciudadanos que esta ley no supondrá la desaparición de la amenaza terrorista: sí supondrá, sin embargo, por sí sola, poner las cosas más difíciles, mucho más difíciles, a los terroristas y a quienes les apoyan desde las instituciones amedrentando, intimidando o complementando con sus actividades la amenaza terrorista.”

Tras todo esto, se somete a votación la moción de Batasuna, y el Pleno, por 4 votos a favor (EH) y 6 votos en contra (PNV, EA y PSE-EE), acuerda su desestimación.

A continuación se somete a votación la moción alternativa de la Alcaldía y el Pleno, por 5 votos a favor (PNV y EA), 1 voto en contra (PSE-EE) y 4 abstenciones (EH), acuerda su aprobación.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El alcalde, en relación con la Agenda Local 21, informa que el próximo jueves, a las 19:00 horas, se celebrará una reunión para la presentación de la misma.

IX.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

...///...